

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 440-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de abril de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 9537-2015 del 27.04.2015 presentado por NELSON LARRY ROJAS KAHN, www.munives.gordentificado con DNI № 05403475, quien solicita se declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con LUZ BELDAD MARGARITA ESPINOZA FLORES, conforme a lo previsto en la Ley №29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo №009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior señalando en su Art. 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio y; en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, NELSON LARRY ROJAS KAHN y LUZ BELDAD MARGARITA ESPINOZA FLORES, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, el 05 de Enero del año 2002;

Que, a través del Expediente № 2212-2015 de fecha 05.02.2015, NELSON LARRY ROJAS KAHN y LUZ BELDAD MARGARITA ESPINOZA FLORES, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley № 29227, solicitud declarada con Resolución de Alcaldía № 233-2015-ALC/MVES del 13.02.2015;

Que, mediante Informe N°293-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 28.04.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 233-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, se constató que han transcurrido dos (02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes y, en aplicación del Art. 7° de la Ley N° 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por NELSON LARRY ROJAS KAHN, a través del Expediente N° 9537-2015 del 27.04.2015; asimismo, con Informe N°329-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre NELSON LARRY ROJAS KAHN y LUZ BELDAD MARGARITA ESPINOZA FLORES, celebrado en la Municipalidad Distrital de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, el 05 de Enero del año 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes, a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECHLIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Can

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia